



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2101

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 1.467 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **25** de mayo de 2020.

VISTO:

El Decreto N° 02, de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4.186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de resoluciones ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1°. Modificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.467/2020, “**POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, en referencia al número de cédula asignado, quedando redactado de la siguiente manera:

Dependencia: Dirección de Atención Primaria de la Salud – D.G.D.S. y R.S.

Rubro Presupuestario: 02.001.01.

Carga Horaria Mensual: 176 Horas.

Nº	O.G.	C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR	FUNCIÓN	MONTO
14	142	4.358.402	LUZ NOEMÍ VILLAMAYOR KALLSEN	USF CIUDAD JARDÍN AMPLIADA - CENTRAL	MÉDICO	10.583.698

Art.2°. Los demás términos de la Resolución modificada parcialmente tienen el mismo efecto.

Art.3°. Comunicar, registrar y archivar.

//dc



**LIC. EMMA ALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL**